

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 541/09

14 SEP 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 541 /09



Sucre, 02 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-295 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota R.P.C. CITE N° 287/09 de 21 de Agosto de 2009, suscrita por el Lic. Ruddy Albis Villa, Responsable Procesos de Contratación, con el visto bueno de la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la documentación referente al proceso de contratación "Refacción Mercado Yurac Yurac" D-3, a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11, del art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 028/09**, CUCE: 09-1101-00-146855-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "**REFACCIÓN MERCADO YURAC YURAC**" D-3, bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), modalidad Licitación Pública Nacional, para la ejecución del referido proyecto, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 099/2009 de 08 de Junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación el 14 de julio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas (3 propuestas) en fecha 17 de julio de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación correspondiente, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la "**EMPRESA CONSTRUCTORA "ECODEN"**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, Documento Base de Contratación y demás condiciones declaradas en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 104/2009 de 31 de julio de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190. **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 028/09 para la "**REFACCIÓN MERCADO YURAC YURAC**" D-3, CUCE 09-1101-00-146855-1-1, al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA "ECODEN"**, representado por el **Sr. ADALID ESTEINZ RAMIREZ PAREDES** por un monto de **BOLIVIANOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 45/100.- (Bs. 2.249.108,45.-)** y, un tiempo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor de Obras expida la Orden de Proceder



Que, el contrato de obra "REFACCIÓN MERCADO YURAC YURAC" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA): N° Preventivo 09164 de 24 de Junio de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0205, Act. 000, Obj. Gasto 42310 Ent. Trf. 0000, que cuenta con un monto de Bs. 2.500.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. N° 047/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento de Licitación Pública 028/09 (fjs. 628 a fjs. 701)
Especificaciones Técnicas (fjs. 0544)
Certificaciones Presupuestarias (fjs 590)
Informe de Estudio de Suelos (fjs. 801)
Resolución Autorización Inicio Proceso de Contratación (fjs. 77)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fjs. 596)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fjs. 593)
Designación de Comisión de Calificación (fjs. 600)
Declaración de Integridad Servidores Públicos (fjs.614)
Formulario Recepción de Propuesta (fjs. 606)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fjs.607)
Acta de Apertura de sobres (fjs 611)
Informe de Evaluación y Recomendación de Comisión de Calificación (fjs. 621)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fjs 623)
Propuesta Económica Adjudicada (fjs. 613)
Experiencia General de la Empresa (fjs. 990)
Formulario de Presentación de Propuestas (fjs. 912)
Certificado de Solvencia Fiscal (fjs 991)
Número de Identificación Tributaria (fjs. 914)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 1018)
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (fjs. 1017)

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 28421**, es modificar el Art. 8 del Decreto Supremo N° 28223 referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y asignación de competencias.

Que, asimismo dispone en su Art. 2, numeral 3 inc IV) (**Fomento al Desarrollo económico local y promoción de empleo**), que a la letra dice **provisión de servicios, de infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turísticas, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción....."**

Que, el presente proyecto contempla los siguientes MODULOS:

Modulo 1: Refacción Galpón 1	35 días
Modulo 2: Refacción General Galpones 2,3,4,y 5	35 días
Modulo 3: Construcción del Área Gastronomita y Enlosetado de la pista del Escenario	45 días
Modulo 4: Construcción del Escenario	75 días
Modulo 5: Diseño de Ingresos y Área exterior	35 días
Modulo 6: Construcción Galpón	615 días

Que, en Sesión Plenaria de 02 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 444/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.D.J.No. 047/09



“REFACCION MERCADO YURAC YURAC” D-3, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la suscripción del referido Contrato, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA CONSTRUCTORA “ECODEN” representada por el Sr. ADALID ESTEINZ RAMIREZ PAREDES, por un monto de Bs. 2.249.108,45 y un tiempo de ejecución de 75 DIAS CALENDARIO, con la incorporación del art. 8, que establece INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la refacción de la referida obra, a través de Oficialía Mayor de Desarrollo Económico, se realicen las gestiones correspondientes, para que funcione en forma permanente con proyectos de fomento al desarrollo económico y promoción productiva.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, el de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C.D.J. N° 047/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y, la EMPRESA CONSTRUCTORA “ECODEN”, legalmente representado por el Sr. **Adalid Esteinz Ramirez Paredes**, para la ejecución del proyecto: “REFACCIÓN MERCADO YURAC YURAC” D-3, con un costo total de **BOLIVIANOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO 45/100.- (Bs. 2.249.108,45.-)**, cuyo plazo de ejecución será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, computables a partir de que el Supervisor expida la orden proceder bajo el siguiente detalle:

Modulo 1: Refacción Galpón 1	35 días
Modulo 2: Refacción General Galpones 2,3,4,y 5	35 días
Modulo 3: Construcción del Área Gastronomita y Enlosetado de la pista del Escenario	45 días
Modulo 4: Construcción del Escenario	75 días
Modulo 5: Diseño de Ingresos y Área exterior	35 días
Modulo 6: Construcción Galpón 6	15 días

Art.2º Se instruye a la MAE, que previa otorgación del Anticipo de Correcta Inversión hasta el 20% a la Empresa Contratista “ECODEN” **debe solicitar BOLETA DE GARANTIA BANCARIA.**

Art.3º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras

Art.4º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la construcción, **misma que deberá prever contingencias naturales**

Art.6º Se deja claramente establecido que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor es responsabilidad exclusiva del

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 541/09

Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.7° INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

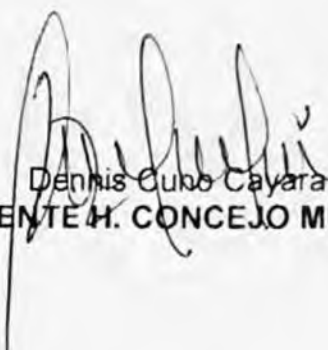
Art.8° INSTRUIR a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, que una vez concluida la refacción de la referida obra, a través de **Oficialía Mayor de Desarrollo Económico**, se realicen las gestiones correspondientes, para que funcione en forma permanente con proyectos de fomento al desarrollo económico y promoción productiva.

Art.9° INSTRUIR a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la **Junta Vecinal beneficiaria**, para su respectivo control y seguimiento.

Art.10° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

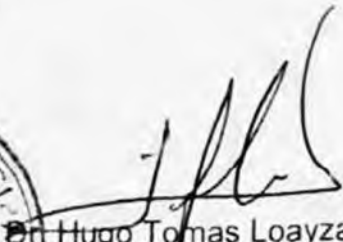
Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Hugo Tomas Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL